



Autoridad Portuaria Santa Cruz de Tenerife



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

Seguridad y Protección Portuaria

Asunto: Procedimiento de solicitud y presentación de documentación para ejecución de vuelos de dron en dominio público portuario.

De: División de Seguridad y Protección Portuaria

Para: Toda la organización y solicitantes externos

El presente procedimiento tiene por objeto determinar la documentación que ha de presentar el solicitante que desee realizar un vuelo de dron en la zona de servicio de los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Analizada la documentación aportada y en el supuesto de autorizarse el vuelo, el solicitante recibirá la autorización del mismo mediante una comunicación electrónica de la División de Seguridad y Protección de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife con el condicionado correspondiente.

DOCUMENTACION REQUERIDA

Los documentos que a continuación se relacionan deberán presentarse en ficheros con formato PDF, en un único envío con los ficheros separados, nombrados con el prefijo numeral del 0 al 18 según se trate y como se describe en los apartados siguientes.

0.- Solicitud mediante la presentación de instancia genérica (Ver documento adjunto) dirigida a la División de Seguridad y Protección de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

- **En el registro central** de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife:
 - Avda. Francisco La Roche, 49. 38001 S/C de Tenerife
- **En los registros auxiliares** de las oficinas delegadas (Estaciones Marítimas) de cada puerto:
 - Granadilla
 - Los Cristianos
 - San Sebastián de La Gomera
 - Santa Cruz de La Palma
 - La Estaca (El Hierro)
- **Mediante el registro electrónico** de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.puertosdetenerife.gob.es/sede/index.php/sede-electronica/servicios/registro-electronico>



1.- Certificado Europeo del Registro de Operador UAS donde se consigne el nombre completo, número de identificación, número de registro y fecha de expiración.

2.- Resolución de ENAIRE. Documento que define las medidas adicionales de atenuación del riesgo de las operaciones con UAS que pretendan realizarse en espacio aéreo controlado y/o zona de información de vuelo (FIZ) para un CONOPS determinado acordadas por escrito entre el operador de UAS y el Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo (ATSP) que establece el procedimiento de coordinación a seguir para llevar a cabo la actividad aérea.

La actividad aérea del operador de UAS deberá ceñirse a lo contemplado en este documento.

3.- Acuerdo de coordinación entre Operador UAS y aeródromo/heliuerto de usos restringido del Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria (GCDC).

4.- Acuerdo de coordinación entre Operador UAS y aeródromo/heliuerto de usos restringido del Hospital Universitario de Canarias (GCHU).

5.- Certificado Europeo de conocimientos teóricos de piloto a distancia donde se consigne el nombre completo, número de identificación, número de registro y fecha de expiración.

6.- Certificado Europeo de conocimientos prácticos de piloto a distancia para el escenario estándar STS-ES-01 donde se consigne el nombre completo, número de identificación, número de registro y fecha de expiración.

7.- Certificado de titulación de Radiotelefonista para pilotos remotos en vigor.

8.- Seguro responsabilidad civil de la aeronave declarada en la operación. Se deberá adjuntar las condiciones generales y particulares de la póliza donde estén consignadas las aeronaves, el tomador de la póliza, y la vigencia de la misma.

9.- Certificado emitido por parte la compañía aseguradora, donde se declare que la póliza del documento nº 8 está en vigor.

10.- Informe técnico del CECAF Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire y del Espacio en relación al vuelo pretendido.

11.- Informe técnico EARO Evaluación y Atenuación del Riesgo Operacional para operación con UAS en espacio aéreo controlado y zona de información de vuelo categoría STS-ES-01 emitido por el gestor del espacio aéreo (ENAIRE)

12.- Documento de “Confirmación de Recepción y estar completa la Declaración Operacional STS-ES” presentada en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

13.- Comunicación al Ministerio del Interior de la aeronave que se pretende volar, con al menos 10 días de antelación a la operación.

14.- Documento de Aprobación, Condicionado y Validez para las operaciones declaradas, incluso mapa, emitido por:

ENAIRE

Dpto. Coordinación Operativa de Espacio Aéreo (COOP)
División ATFCM/ASM
Dirección de Operaciones





15.- Plan de vuelo. En caso de retraso en la emisión del mismo, declaración de presentarlo a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife 24 horas antes de la realización del vuelo.

16.- Declaración Responsable donde se consigne:

- Que el declarante cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente para operaciones UAS/Drones.
- Que el declarante tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio que cubre frente a terceros los daños que puedan surgir durante y por causa de la ejecución del vuelo.
- Que el declarante ha realizado todas las coordinaciones y se compromete a cumplir todas las condiciones operativas estipuladas.

17.- Plano detallado, fotografía aérea u ortofoto con la localización de los puntos de aterrizaje y despegue UAS, dentro del Plan de Vuelo Autorizado

18.- Autorización, en su caso, del Concesionario o Autorizado a la ocupación del dominio público portuario donde se pretenda aterrizar, despegar o realizar videos y/o fotografías.

NOTA IMPORTANTE: No se admitirán solicitudes presentadas con un plazo inferior a 15 días de la realización del vuelo. Todas las solicitudes deberán ser presentadas ante el registro general de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sus registros auxiliares de las oficinas delegadas de cada puerto o mediante registro electrónico de la sede electrónica de esta Administración.

Santa Cruz de Tenerife, 04 de abril de 2024

Jefe de la División de Seguridad y Protección